

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-4692

Por Resolución de Alcaldía nº 3647/2024, de 19 de noviembre, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, el día 21 de noviembre de 2024, a las 13:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción, de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

- 1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María Carmen Zurera Maestre el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil, para el día 21 de noviembre de 2024, a las 13:00 horas.
- 2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 19 de noviembre de 2024.– La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 57BB 3B86 05B7 76E3 DBE0 Fecha Firma: 27-11-2024 07:57:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



57BB3B8605B776E3DBE0

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba